



Departamento Administrativo
de la FUNCIÓN PÚBLICA
República de Colombia

PROSPERIDAD
PARA TODOS



Al contestar por favor cite estos datos:

Radicado No.: 20135000167901

Fecha: 05/11/2013 10:53:26 a.m.

Bogotá D. C.,

Doctora
NIDLA IVON ALVARADO MANUEL
Asesora
Procuraduría Regional de San Andrés, Providencia y Santa Catalina
Ivonalvarado18@hotmail.com

Referencia: RAD: 2013-64396 IUC 2013-99-591198.
Información sobre el Informe Ejecutivo Anual aplicativo MECI-Calidad. Radicado No. 20132060167892 del 31 de Octubre 2013.

Respetada Doctora Alvarado:

En atención a su solicitud de la referencia, atentamente le informo que este Departamento Administrativo, mediante Rad. 20132060158981 de fecha 17 de octubre del 2013, dio respuesta a su Rad. 20132060159672. En donde informamos que TELEISLAS no presento el Informe Ejecutivo Anual vigencia 20011abjunto copia del citado oficio.

Así mismo me permito manifestarle que una vez consultada la información contenida en la base de datos del aplicativo MECI-Calidad con respecto a la rendición del Informe Ejecutivo Anual para la vigencia 2011, se encuentra que la Sociedad de Televisión de las Islas Ltda. – TELEISLAS, del Departamento de San Andres, Providencia y Santa Catalina, no presentó el Informe correspondiente a la mencionada vigencia.

Con respecto a la fecha límite para le presentación del Informe, el artículo 2 del Decreto 1027 de 2007 establece que "a partir del 2008 la copia del Informe Ejecutivo Anual de Evaluación del Sistema de Control Interno, deberá presentarse antes del 28 de febrero."

Por otro lado, la rendición del Informe Ejecutivo Anual está reglamentada a través del literal c) del artículo 5 del Decreto 2145 de 1999, modificado por el artículo 2 del Decreto 2539 de 2000, en el cual se establece que "los Representantes Legales y Jefes de Organismos de las entidades a que se refiere el artículo primero del presente Decreto, son responsables de establecer y utilizar adecuados instrumentos de gestión que garanticen la correcta aplicación y utilización de las políticas y normas constitucionales y legales en materia de control interno.

"Tú sirves a tu país, nosotros te servimos a ti"

Carrera 6 No. 12-62, Bogotá, D.C., Colombia • Teléfono: 334 4080/87 • Fax: 341 0515 • Línea gratuita 018000 917 770
Código Postal: 111711. Internet: www.dafp.gov.co • Email: wcbmaster@dafp.gov.co





Departamento Administrativo
de la **FUNCIÓN PÚBLICA**
República de Colombia

**PROSPERIDAD
PARA TODOS**

Así mismo, remitirán al Consejo Asesor del Gobierno Nacional en materia de Control Interno de las entidades del orden nacional y territorial (...) copia del Informe Ejecutivo Anual que contenga el resultado final de la evaluación del Sistema de Control Interno, documento que servirá de base para el Informe que sobre el avance del Control Interno del Estado presentará al inicio de cada legislatura el Presidente de la República al Congreso de la República.”

Cordialmente,

MARIA DEL PILAR GARCÍA GONZÁLEZ
Directora de Control Interno y Racionalización de Trámites

JENNY MENDOZA /MARIA DEL PILAR GARCIA GONZALEZ
DCI / 500.4.2

“Tú sirves a tu país, nosotros te servimos a ti”

Carrera 6 No. 12-62, Bogotá, D.C., Colombia • Teléfono: 334 4080/87 • Fax: 341 0515 • Línea gratuita 018000 917 770
Código Postal: 111711. Internet: www.dafp.gov.co • Email: webmaster@dafp.gov.co

